

Aprueban Convenio Subsidiario de Traspaso de Recursos a ser suscrito con COFOPRI

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 055-2007-EF-75

Lima, 1 de febrero de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 152-2006-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, hasta por US\$ 25 000 000,00 (VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar el Proyecto "Consolidación de los Derechos de Propiedad Inmueble", a ser ejecutado por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, de conformidad con el artículo 3 del referido Decreto Supremo, se autorizó al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir los documentos que se requieran para implementar la operación de endeudamiento externo;

Que, en la Sección 3.02 (a) del Artículo III del Contrato de Préstamo Nº 7368-PE, suscrito el 3 de noviembre de 2006, se dispone que el prestatario suscribirá con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI un Convenio Subsidiario, a fin de trasladar a COFOPRI los recursos provenientes del préstamo;

Que, en el artículo 21 de la Resolución Directoral Nº 005-2006-EF-75.01 (*) NOTA SPIJ "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público" se dispone que los Convenios de Traspaso de Recursos se aprueban por Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 152-2006-EF y la Resolución Directoral Nº 005-2006-EF-75.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio Subsidiario de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, mediante el cual se trasladan los recursos de la operación de endeudamiento externo aprobada por el Decreto Supremo Nº 152-2006-EF.

Artículo 2.- Autorizar al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir en representación del Ministerio de Economía y Finanzas el Convenio Subsidiario de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo 1 de la presente norma legal, así como toda documentación necesaria para su ejecución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas